



Resolución de Secretaría General

N° 214-2019-SG/MC

Lima, 09 DIC. 2019

VISTO; el Memorando N° D000646-2019-OGPP/MC de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; y,

CONSIDERANDO:

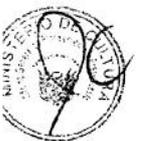
Que, en el marco de lo dispuesto por la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del sector público para el Año Fiscal 2019, mediante Resolución Ministerial N° 555-2018-MC de fecha 26 de diciembre de 2018, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2019 del Pliego 003: Ministerio de Cultura;

Que, la Novena Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, dispone que el mismo entra en vigencia a partir del 1 de enero de 2019, salvo los artículos 16, 17, 21, 24, 25, 26, 27, 47, 50, 51, 58, 59, 60, 64 y 77 que se implementan de manera progresiva, conforme lo determine la Dirección General de Presupuesto Público mediante Resolución Directoral;

Que, al respecto, el numeral 1.8 del artículo 1 de la Resolución Directoral N° 001-2019-EF/50.01, que dispone la entrada en vigencia de diversos artículos del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que el artículo 47 referido a las modificaciones presupuestaria en el Nivel funcional y Programático de la mencionada norma, entra en vigor a partir de 1 de enero de 2021;

Que, en tal sentido, se encuentra vigente el artículo 40 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, que señala que son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las actividades y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el Año Fiscal. Adicionalmente, en su numeral 40.2, establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad; señalando también, que el Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa, la misma que debe ser publicada en el Diario Oficial El Peruano;

Que, el literal a) del artículo 26 de la Directiva N° 001-2019-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 003-2019-EF/50.01, dispone que para las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, establecidas en el numeral 40.1 del artículo 40 de la Ley General, en el

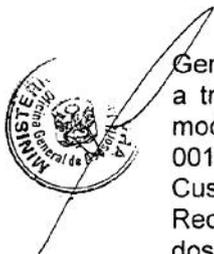


marco de lo establecido por la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo N° 1440, el Titular del Pliego emite una resolución autoritativa a propuesta de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces, de acuerdo al Modelo N° 05/GN de dicha Directiva;

Que, mediante el Memorando N° D001590-2019-DDC-CUS/MC, la Dirección Desconcentrada de Cultura de Cusco remite el Informe N° D000373-2019-OPP/MC de su Oficina de Planeamiento y Presupuesto en el que señala que a través del Informe N° D000505-2019-AFPE/MC del Área Funcional de Presupuesto y Estadística en el que informa que 3 procesos de selección han quedado parcialmente desiertos, por no existir propuesta alguna válida y debido a los plazos establecidos por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, la realización de la segunda convocatoria tendrá como plazos para su devengado los meses de enero y febrero del ejercicio fiscal 2020, por lo que han solicitado las rebajas correspondientes a las certificaciones realizadas por el monto total de S/ 957 228,99; monto que se dejaría de ejecutar al 31 de diciembre de 2019, en la Categoría Presupuestal Acciones Centrales – 9001 Genérica 23 Bienes y servicios en la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados;



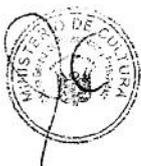
Que, por lo expuesto con Memorando N° D000646-2019-OGPP/MC, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto remite el Informe N° D000293-2019-OP/MC, a través del cual la Oficina de Presupuesto emite la opinión técnica respecto a la modificación presupuestal en el nivel funcional programático entre la Unidad Ejecutora 001: Ministerio de Cultura – Administración General y la Unidad Ejecutora 002: MC - Cusco, dentro de la Fuente de Financiamiento 2 Recursos Directamente Recaudados por la suma de S/ 957 228,00 (Novecientos cincuenta y siete mil doscientos veintiocho con 00/100 Soles), para financiar diversos requerimientos de bienes y servicios de las diferentes unidades orgánicas de la Unidad Ejecutora 001: Administración General – Ministerio de Cultura;



Que, en atención a las consideraciones expuestas y a lo informado por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, resulta necesario emitir el acto resolutivo correspondiente y aprobar la modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 003: Ministerio de Cultura correspondiente al Año Fiscal 2019;



De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019; la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC; la Directiva N° 001-2019-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 003-2019-EF/50.01; y en uso de las facultades delegadas mediante Resolución Ministerial N° 562-2018-MC;





Resolución de Secretaría General

Nº 214-2019-SG/MC

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar una modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 003: Ministerio de Cultura correspondiente al Año Fiscal 2019, entre la Unidad Ejecutora 001: Ministerio de Cultura - Administración General y la Unidad Ejecutora 002: MC - Cusco por la suma S/ 957 228,00 (Novecientos cincuenta y siete mil doscientos veintiocho con 00/100 Soles), conforme al detalle contenido en el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución de Secretaría General.



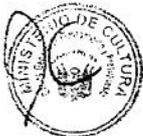
Artículo 2.- La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto instruirá a las Unidades Ejecutoras 001: Ministerio de Cultura - Administración General y 02: MC - Cusco, respecto a las habilitaciones o anulaciones a efectuar dentro de cada una de ellas, a fin que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria", que incluye la desagregación de la Estructura Programática y la Estructura Funcional, que se requiera como consecuencia de lo dispuesto en la presente resolución

Artículo 3.- Copia de la presente resolución se presenta, dentro de los cinco (05) días de aprobada, a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

Regístrese y comuníquese.



Patricia Aída Dávila Tasaico
Secretaria General
Ministerio de Cultura



ANEXO

PLIEGO 003: MINISTERIO DE CULTURA DE LA

UNIDAD EJECUTORA	PROGRAMA	PRODUCTO	ACTIVIDAD	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CATEGORÍA DEL GASTO	GENÉRICA	EGRESOS
002: MC CUSCO	9001 ACCIONES CENTRALES	3999999 SIN PRODUCTO	5000005 GESTION DE RECURSOS HUMANOS	2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	GASTOS CORRIENTES	2.3 BIENES Y SERVICIOS	957,228
TOTAL UE 002							957,228
Total general							957,228

A LA

UNIDAD EJECUTORA	PROGRAMA	PRODUCTO	ACTIVIDAD	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CATEGORÍA DEL GASTO	GENÉRICA	EGRESOS	
001: ADMINISTRACIÓN GENERAL	0132 PUESTA EN VALOR Y USO SOCIAL DEL PATRIMONIO CULTURAL	3000001 ACCIONES COMUNES	5000276 GESTION DEL PROGRAMA	2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	GASTOS CORRIENTES	2.3 BIENES Y SERVICIOS	151,692	
			0140 DESARROLLO Y PROMOCION DE LAS ARTES E INDUSTRIAS CULTURALES	3000001 ACCIONES COMUNES	2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	GASTOS CORRIENTES	2.6 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	57,250
	9001 ACCIONES CENTRALES	3999999 SIN PRODUCTO	5000001: PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	GASTOS CORRIENTES	2.3 BIENES Y SERVICIOS	149,749	
			5000002 CONDUCCIÓN Y ORIENTACIÓN SUPERIOR	2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	GASTOS CORRIENTES	2.3 BIENES Y SERVICIOS	22,000	
			5000003 GESTIÓN ADMINISTRATIVA	2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	GASTOS CORRIENTES	2.3 BIENES Y SERVICIOS	247,013	
			5000005 GESTION DE RECURSOS HUMANOS	2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	GASTOS CORRIENTES	2.4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	12,124	
	5002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	3999999 SIN PRODUCTO	5001204 SISTEMA DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES	2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	GASTOS CORRIENTES	2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	29,625	
			5001905 CONSTRUCCION DE UNA CIUDADANIA INTERCULTURAL	2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	GASTOS CORRIENTES	2.3 BIENES Y SERVICIOS	10,000	
	TOTAL UE 001							160,000
	Total general							117,775
							957,228	
							957,228	



MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL
NOTA N° 0000000138
(EN NUEVOS SOLES)

SECTOR : 03 CULTURA
PLIEGO : 003 M. DE CULTURA
EJECUTORA : 002 MC - CUSCO [001365]

ESTADO : APROBADO

----- DATOS DEL PLIEGO -----

FECHA : 09/12/2019

DOCUMENTO : 113 / 214-2019-SG/MC

MES : DICIEMBRE

FECHA DE SOLICITUD 09/12/2019

TIPO DE MODIFICACION CREDITOS PRESUPUESTALES Y ANULACIONES (ENTRE EJECUTORAS)

DISPOSITIVO LEGAL OTROS

JUSTIFICACIÓN : TRANSFERENCIA ENTRE EJECUTORAS SEGUN RSG

PRESUPUESTO DEL GASTO

PRG	PROD/PRY	ACT/AI/OBR	FUN	DIVF	GRPF	ANULACIÓN	CREDITO
META	RB	CG	TT	G	SG	SGDES	PESPD
9001						957,228	0
	3999999					957,228	0
		5000005				957,228	0
			09			957,228	0
				5	2.3	957,228	0
TOTAL						957,228	0



MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL
NOTA N° 0000000687
(EN NUEVOS SOLES)

SECTOR : 03 CULTURA
PLIEGO : 003 M. DE CULTURA
EJECUTORA : 001 MINISTERIO DE CULTURA - ADMINISTRACION GENERAL [001363]

ESTADO : APROBADO

----- DATOS DEL PLIEGO -----

MES : DICIEMBRE
FECHA DE SOLICITUD 09/12/2019
TIPO DE MODIFICACION 004 CREDITOS PRESUPUESTALES Y ANULACIONES (ENTRE EJECUTORAS)

FECHA : 09/12/2019
DOCUMENTO : 113 / 214-2019-SG/MC

DISPOSITIVO LEGAL OTROS

JUSTIFICACIÓN : MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL PARA ATENDER DIVERSOS REQUERIMIENTOS PRIORIZADOS POR LAS UNIDADES ORGÁNICAS DEL MINISTE

PRESUPUESTO DEL GASTO

PRG	PROD/PRY	ACT/AI/OBR	FUN	DIVF	GRPF	ANULACIÓN	CREDITO
META	RB	CG	TT	G	SG	SGDES	FSPD
0132						0	151,692
3000001						0	151,692
5000276						0	151,692
09						0	151,692
5						0	151,692
2.3						0	151,692
0140						0	57,250
3000001						0	57,250
5000276						0	57,250
09						0	57,250
6						0	57,250
2.6						0	57,250
9001						0	470,511
3999999						0	470,511
5000001						0	149,749
09						0	149,749
5						0	149,749
2.3						0	149,749
5000002						0	22,000
09						0	22,000
5						0	22,000
2.3						0	22,000
5000003						0	259,137
09						0	259,137
5						0	247,013
2.3						0	247,013
5						0	12,124
2.4						0	12,124
5000005						0	39,625
09						0	39,625
5						0	29,625
2.1						0	29,625
5						0	10,000
2.3						0	10,000
9002						0	277,775
3999999						0	277,775
5001204						0	160,000
09						0	160,000
5						0	160,000
2.3						0	160,000
5001905						0	117,775
09						0	117,775
5						0	117,775
2.3						0	117,775
TOTAL						0	957,228

